

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

27 de diciembre de 2012

Primera Extensión a la
Resolución Número JPE-032

RESOLUCIÓN

**EXIMIENDO A LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE LA PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS O PROYECTOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y/O DE ESTRUCTURAS
DE SU PROPIEDAD REALIZADOS POR DICHA AUTORIDAD MEDIANTE CONTRATOS DE ALIANZAS
CON LA JUNTA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS**

La Autoridad de los Puertos es una agencia pública creada por ley con la responsabilidad de desarrollar y mejorar las instalaciones portuarias para la transportación externa e interna por las vías aéreas y marítimas, de Puerto Rico. En el descargo de sus responsabilidades la agencia construye estructuras que son utilizadas para el manejo de pasajeros y de carga, desarrolla terrenos y construye muelles y aeropuertos.

Estas instalaciones son solicitadas en arrendamiento a largo y corto plazo por firmas o personas privadas para ser dedicadas a la prestación de servicios, directamente relacionados con la transportación marítima y aérea, o para actividades y servicios característicos de terminales de pasajeros y de carga.

Estas propuestas de arrendamiento eran sometidas a esta Junta de Planificación para su estudio y autorización. No obstante, la Junta de Planificación, por las razones expuestas en la Resolución Número JPE-032 del 10 de noviembre de 1977, eximió a la Autoridad de los Puertos de la presentación ante esta Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPe), de varios proyectos o consultas de arrendamientos de terrenos y/o de estructuras de su propiedad.

Ahora, la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, mejor conocida como la "Ley de Alianzas Público Privadas", declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el establecimiento de alianzas entre los sectores públicos y privados para la creación de proyectos prioritarios, tales como la construcción, operación o mantenimiento de sistemas de transportación de cualquier tipo, incluyendo marítimo y aérea.

En virtud de esta ley especial, la Autoridad de los Puertos está autorizada a otorgar contratos de alianza, incluyendo, entre otras cosas, el arrendamiento, de sus instalaciones para el transporte marítimo y aéreo, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 29, supra. Estos contratos de alianzas para el arrendamiento con firmas o personas privadas, que se realizan a través de la Junta para las Alianzas Público Privadas requieren ser sometidas a esta Junta de Planificación para su estudio y autorización.

Por tal razón, la Junta para las Alianzas Público Privadas solicitó a la Junta de Planificación se le exima de la presentación ante esta Junta de las propuestas o proyectos de arrendamiento de terrenos y/o de estructuras realizados por la Autoridad de los Puertos mediante contratos de alianzas.

El Artículo 21 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, autoriza a la Junta de Planificación a adoptar, según crea conveniente, las normas necesarias para permitir el mejor aprovechamiento de los recursos. Estas normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar qué tipo de obras no tendrán que ser sometidas a



la consideración de la Junta, la Administración de Reglamentos y Permisos (hoy la Oficina de Gerencia de Permisos) y/o cualquier otra entidad gubernamental sucesora de estas, para su aprobación o rechazo.

Del estudio de dicha solicitud esta Junta de Planificación concluye que estas propuestas o proyectos de arrendamiento antes mencionados, también se tratan de transacciones que generalmente no alteran el uso de los terrenos envueltos, no menoscaban la infraestructura existente, no impactan negativamente el desarrollo del país y no producen efectos significativos sobre el proceso de planificación.

Por lo tanto, tomando en consideración lo anteriormente expuesto y en virtud de las disposiciones de la leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes esta Junta de Planificación en su reunión del 27 de diciembre de 2012 y mediante la **Primera Extensión a la Resolución Número JPE-032**, acordó **EXIMIR** a la Autoridad de los Puertos y/o a la Junta para las Alianzas Público Privadas de la presentación ante esta Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y/o cualquier otra entidad gubernamental sucesora de éstas, de las siguientes propuestas o proyectos de arrendamiento de terrenos y/o de estructuras realizados por la Autoridad de los Puertos mediante contrato de alianza;

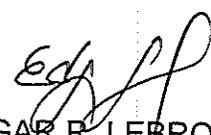
Arrendamiento total o parcial por la Autoridad de los Puertos de cualquier instalación de transportación marítima o aérea mediante un contrato de alianza al amparo de la Ley de Alianzas Público Privadas, incluyendo el arrendamiento total o parcial del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, y cualquier transacción de agrupación, lotificación, agregación o segregación relacionada a las parcelas, terrenos o estructuras que comprenden dicha instalación de transportación, incluyendo el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.


RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Vicepresidenta

Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociada

Excusado
MANUEL CARDONA MARTINEZ
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRON RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **27 de diciembre de 2012** y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de la Junta, en San Juan Puerto Rico, hoy **28 DIC 2012**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria